

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Relación de aspirantes y Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de operario de obras y servicios
II.B.8

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición para cubrir la plaza de operario de obras y servicios en régimen de contratación laboral se hace público la siguiente relación de admitidos y excluidos y demás extremos, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS
Ibarrondo Gutiérrez, Alberto

D.N.I.
14.878.002

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Esta lista se elevará a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Se convoca al aspirante para la realización de los ejercicios el día 9 de Enero a las 12 horas, en la Casa Consistorial.

Composición del Tribunal Calificador de los ejercicios de la oposición para la provisión de la plaza de operario de obras.

Presidente.— Don Luis Hernandez Heras, Titular y suplente Don David Hernaiz Caballero.

Vocales.— Don César Saez Martinez, titular y suplente Don José Luis Barrasa Aguado. Como miembros de la Comisión de Obras Públicas.

Don Emilio Benito Solas titular y suplente Doña Visitación Pascual Solas, como miembros de la Comisión Informativa de Personal.

Secretario.— El de la Corporación o persona en la que delegue.

Cenicero a 13 de diciembre de 1990.— El Alcalde—Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de Estación de Autobuses
II.B.11

I. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Encargado de Estación Autobuses, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Encargado; Grupo D. Complemento de destino, nivel 17.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, en el art. 12.3 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre (BOE 21-12-84), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.3. La jornada de trabajo, podrá ser continuada, partida o en régimen de turnos. Deberá conducir los vehículos del servicio, siempre que se encuentre en posesión del permiso de conducir reglamentario.

1.4. El que resulte nombrado desempeñará los cometidos propios de su Subescala y los específicos que se le asignen por la Corporación Municipal, en función del puesto de trabajo desempeñado.

1.5. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.6. Los ejercicios de la oposición, serán tres, obligatorios, y eliminatorios únicamente el primero y el segundo.

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar por escrito durante el tiempo de tres horas a tres temas extraídos al azar uno por cada una de los grupos I, II y III incluidos en el Anexo I de la convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO

De carácter práctico, consistirá en resolver por escrito hasta dos supuestos prácticos de cálculo sencillo.

TERCER EJERCICIO

Entrevista personal.

II. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

III. Solicitudes.

3.1. Forma: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido

por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Excmo. Ayuntamiento de Logroño. Unidad de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia instancias".

3.2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. Lugar de presentación: El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentadas, se presentarán, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Defectos de las solicitudes: Con arreglo a lo determinado en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

IV. Admisión de candidatos.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos con su correspondiente DNI e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

V. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— El Jefe de los Servicios Comunitarios.

— Un funcionario de carrera.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Recusación: Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados